EXTERIOR.

ALEMANIA.—La Agencia Havas asegura, refiriéndose á noticias de París, que las correspondencias de Alemania hablan de un notable cambio ocurrido en la opinion pública de dicho país respecto de los asuntos de Oriente, siendo esta cada dia más favorable á la conservacion de la paz, que se considera asegurada.

Segun telegrama de Berlin, comunicado el 29 á la Agencia Fabra, el Emperador Guillermo, cuya ligera indis-posicion se ha recrudecido, no abrirá personalmente el Reichstag.

La Gaceta de la Alemania del Norte anuncia que e Principe de Bismarck no tomará por el momento parte en las deliberaciones del Parlamento. Hállase indispuesto, y demorará su regreso hasta que asuntos urgentes le lla men

AUSTRIA-HUNGRÍA. — Los periódicos franceses publican el siguiente extracto dei discurso pronunciado por el Presidente del Consejo de Ministros contestando á la interpelacion hecha en la Cámara de los Diputados de Viena acerca de la cuestion de Oriente:

La política de la Monarquía austro-húngara se encamina ante todo á la conservacion de la paz; esta tendencia excluye por consiguiente toda aspiración á adquirir territorios extranjeros. Estos esfuerzos se hallan sin embargo naturalmente limitados por los deberes que imponen la seguridad y los intereses de la Monarquía.

El Ministro de Negocios Extranjeros no puede subordinar su política á intereses de diferentes nacionalidades, sino exclusivamente á los de toda la Monarquía. El Ministro sostendrá, pues, enérgica y resueltamente el doble objeto que se ha propuesto desde el principio de los disturbios de Oriente, á saber: el mantenimiento de la paz en Europa y la mejora de la suerte de los cristianos en Tur-

FRANCIA.—Desde París participan con fecha 29 á la Agencia Fabra que los Diputados de la izquierda han decidido no interpelar al Gobierno sobre la política extran-jera; pero pedirán al Duque de Decazes una formal declaracion de sus sentimientos pacíficos y neutrales.

Parece que el Ministro de Hacienda del Gabinete francés propuso à la comision de presupuestos el aumento de los impuestos, la rebaja de las tarifas postales y telegráficas, co-brando estas por palabras aisladas; la supresion del impuesto sobre el jabon, la entrada gratuita de los aceites extranjeros, la supresion del impuesto sobre la pequeña velocidad, la conversion del 5 en 3 por 100, y la conservacion de las contribuciones indirectas.

GRECIA.—Segun telegrama de Paris, fecha 29, hay mucha exageracion en las noticias que se han publicado acerca de la actitud belicosa de Grecia. El Gobierno, en vista de los deseos expresados por la Cámara, estaria dispuesto á hacer grandes armamentos; pero tropieza con la dificultad de la falta de recursos.

INGLATERRA.—En Lóndres se han recibido los siguientes detalles acerca de la expedicion ártica del Alert. Dicho buque pasó á los 82 grados latitud Norte, donde no se ha visto el sol durante 142 dias; el termómetre bajó á 23 grados (Farenheit) bajo cero.

Un destacamento, mandado en direccion Norte, llegó á los 83 grados, no sin sufrir grandes contrariedades. Un renombrado guia, Hans Christian Petersen, y dos indivíduos de la expedicion han muerto de resultas del frio.

Más allá de los 81 grados no se ha encontrado vestigio alguno de antiguas expediciones.

RUSIA.—De Berlin aseguran que la Emperatriz de Rusia no pasará este invierno, ni en San Remo ni en Livadia; lo probable es que el estado de la salud de S. M. le permita regresar á San Petersburgo hácia fines del mes de Noviembre, en compañía de su augusto esposo.

El Morning Post publica un telegrama de Berlin, segun el cual carece de todo fundamento el rumor que circulaba acerca de que el Czarewitch recorreria con una mision determinada las diferentes capitales de Occidente.

Sucesos de Oriente.

Los telegramas de orígen sérvio atenúan las noticias oficiales de Constantinopla, que anunciaban grandes victorias obtenidas por los turcos en las inmediaciones de Delisgrad.

El Times, correspondiente al dia 26, publica algunos despachos de Viena y Berlin, en los que se asegura que Turquía ha declarado hallarse dispuesta á aceptar un armisticio de seis semanas en vista de la actitud de todas las Potencias.

El siguiente telegrama de la Agencia Fabra parece confirmar las anteriores noticias:

«Constantinopla 29.—Los Embajadores de Alemania y Francia han recibido instrucciones para apoyar el armisticio de seis semanas.—Hay fundadas esperanzas de que Rusia y Turquía se pondrán de acuerdo respecto de la fórmula del armisticio.

La Gaceta Nacional de Berlin se hace cargo, para refutarlas, de las noticias publicadas por algunos periódicos, que atribuyen á Inglaterra y Rusia el propósito, en el caso de verificar una intervencion armada, de conceder à Alemania el derecho de determinar de qué manera haya de llevarse aquella á cabo. Habla en seguida de las tentativas

hechas por las Potencias más interesadas en la cuestion de Oriente y por parte de la prensa alemana para conseguir que Prusia se coloque en el primer lugar entre estas Potencias.

La Guceta Nacional expresa la esperanza de que ni la presion exterior ni la interior podrán variar en lo más mínimo la actitud reservada de Alemania, actitud que está inspirada en sus propios intereses.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS Y REALES ÓRDENES QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

En 1.º—Convenio de atribuciones consulares, celebrado entre España y Rusia.—Número 275.

Otro sobre intervencion de los Agentes consulares en las testamentarías de sus nacionales, celebrado entre las

mismas Potencias.—Idem.

Real decreto indultando al periódico Diario de Barcelona de la pena que le fué impuesta por el Tribunal de imprenta de dicha ciudad.—Idem. Circular dirigida á los Prelados mandando que se obser-

ven las leyes de la Novísima Recopilacion sobre resi-

dencia de los eclesiásticos.—Idem.

Real órden disponiendo que el Teniente de infantería Don Eduardo Amador y Bustamante vuelva á ser alta en el Ejército.—Idem.

Otra aprobando las condiciones para la subasta del ferro-

carril de Villabena á San Juan de Nieva.—Idem. Tarifa de precios máximos para la explotacion del anterior ferro-carril.—Idem.

Real órden aprobando la trasferencia de desecacion de terrenos pantanosos, hecha á favor de D. Toribio Iscar Saiz.—Idem. —Real decreto disponiendo la formacion de una Escua-

dra de instrucción.—Núm. 277.

Otro nombrando Contraalmirante de la Escuadra de instruccion à D. Santiago Duran y Lira.—Idem. Orden-circular de la Direccion de impuestos fijando el tiem-po en que los contribuyentes deben proveerse de cédu-

las personales.—*[Gem.*]
—Real decreto fijando la categoría y sueldo del Director de la Casa de Beneficencia y Maternidad de la Haba-

na.—Núm. 278.

Real órden disponiendo que el Alférez de infantería Don José Rivalta sea baja definitiva en el Ejército.—Idem.

Otra disponiendo que el precio de venta de los bienes procedentes del Estado se pague en metálico.—Idem.

Reglamento para el Centro general de vacunacion.—Idem.

5.—Real órden dirigida al Ministro de Hacienda fijando las disposiciones que se deben aplicar, en los reparti-

las disposiciones que se deben aplicar en los repartimientos á los hacendados forasteros.—Núm. 279.

Reglamento expedido por el Gobierno del Imperio chino para socorro de los buques náufragos en las costas de

aquel país.—Idem.

Reales decretos determinando la Seccion del Consejo de Estado á que se destinan D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Tomás Retortillo y D. Tomás de Ligués.—Núm. 280.

Otros nombrando á D. Manuel de Orovio, D. Servando Ruiz Gomez y D. Tomás de Ligués Presidentes de Seccion del Consejo de Estado.—Idem.

Otro declarando comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado á D. Mariano Zacarías Ca-

zurro.—Idem. Otro nombrando Consejero de Estado á D. Manuel Aguir-

Otro nombrando Ministro militar de contínua asistencia del Consejo Supremo de la Armada á D. Joaquin de Posadillo.—Idem. Otro disponiendo que D. José Ochoa cese en el cargo de

Jefe de Seccion de tropas del Ministerio de Marina.

Otro nombrando Jefe de la Seccion de tropas del Minis-

terio de Marina à D. Olegario Castel·lani.—*Idem*.

Reales órdenes haciendo públicos dos donativos de ropas con destino à los hospitales que se expresan.—*Idem*.

En 7.—Real decreto creando en la provincia de Murcia el partido judicial de la Union.—*Núm*. 281.

Otro idultando á D. José Martinez y otros.—Idem. Otro admitiendo la dimision presentada por D. Ricardo Starico, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de Valencia.—Idem.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de Valencia á D. Felicisimo Llorente.—Idem.

Otro concediendo á D. Vicente Soliveres los honores de Jefe superior de Administracion civil.—Idem.

Real orden aprobando el concurso verificado para el anticipo con que se ha de atender á las necesidades del Tesoro de la isla de Cuba, y acta de la sesion pública celebrada con tal objeto.—Idem.

Otra nombrando Tribunal de cposiciones para la provisione de plaças periodos de desposiciones para la provisione de plaças periodos de desposiciones para la provisione de plaças periodos de desposiciones para la provisione de plaças periodos de plaças de plaç

sion de plazas periciales de Aduanas.—Idem.

-Estado de los expedientes de indulto del tercer trimestre de 1876.—Núm. 282. Real orden declarando que las piezas de hierro para puen-

tes están comprendidas en el apéndice letra G de la ley de 26 de Diciembre de 1872.—Idem. En 9.—Otra nombrando Registrador de la propiedad de Al-

buñol á D. Antonio Herrera.—Núm. 283. Resumen de las disposiciones del Ministerio de Gracia y Justicia sobre el personal de Jueces.—Idem.

En 40.—Real decreto nombrando General en Jefe del Ejército de operaciones de la isla de Cuba á D. Arsenio Martinez de Campos.—Núm. 284.

Otro disolviendo el segundo ejército.-Idem. Otro nombrando Capitan general de Cataluña á D. Ramon Blanco.—Idem.

Otro promoviendo al emple) de Brigadier á D. José de Castro.—Idem. Real orden disponiendo que el Teniente D. Dámaso Lite sea baja definitiva en el ejército de Cuba.—Idem.

Otra disponiendo que lo mandado sobre justificacion de herederos de los indivíduos de las clases activa y pasiva fallecidos abintestato se haga extensivo á las suce-

siones entre hermanos.-Idem. Otra confirmando la pena de inhabilitacion perpétua impuesta al alumno D. Manuel Hernandez.—Idem. Resúmen de las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio fis-

cal.—Idem. En 44.—Real decrete creando en el Ministerio de Hacienda una comision para formar y presentar el presupuesto general de ingresos del año económico de 1877 à 78.—

Número 285. Real orden dirigida á los Directores generales de Hacienda sobre la forma en que deben quedar constituidas las fianzas prestadas en valores públicos.-Idem.

En 12.—Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia de Valencia á D. José Maria Alonso Colmenares.—Número 286.

Otro trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Burgos á D. Antonio Alix y Cánovas.—Idem.
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Las Pal-

mas à D. Antonio Sanchis.—Idem.

mas à D. Antonio Sanchis.—Idem.
Otro (rectificado) disponiendo que los presupuestos de Ultramar sean aprobados por Real decreto hasta que se discutan en las Córtes.—Idem.
Real órden concediendo la cruz de San Fernando al Capellan castrense D. Pascual Flores.—Idem.
Otra fijando el modo de distribuir el producto de las multas à que hace referencia el art. 9.º del apéndice 20 de las Ordenanzas de Aduanas.—Idem.

las Ordenanzas de Aduanas.—Idem.
Otra concediendo al Ayuntamiento de Peralta de Alcofera una subvencion para construir Escuelas.—Idem.
Otra disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Matemáticas de la Universidad de Granada.—Idem.
Concesiones de Regium amaguatum y autorizacion para el Concesiones de Regium exequatur y autorizacion para el

desempeño de las Agencias consulares.—Idem.

En 43.—Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre una Sala de la Audiencia do Barcelona y el Gobernador civil de Lérida.—Núm. 287.

Otro organizando el se vicio elèctrico semafórico.—Idem.

Real órden determinando las circunstancias que han de reunir los aspirantes á ingreso en el cuerpo de Vigías semafóricos.—Idem.

Otra nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia de España de la Universidad de Granada.—

Idem

Otra anunciando á concurso la cátedra de Geografía histórica de la Universidad de Zaragoza.—Idem.

torica de la Universidad de Zaragoza.—iaem.

En 14.—Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Valladolid y el Juez de primera instancia de Valoria la Brena.—Núm. 288.

Otro dejando sin efecto el nombramiento de Jefe de Estado mayor general del ejército de la isla de Cuba, hecho à favor de D. José Riquelme.—Idem.

Otro pembrando à D. Luis Prondergest Jefe de la guinte.

Otro nombrando à D. Luis Prendergast Jese de la quinta

division del primer ejército.—Idem.

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña á D. Eduardo Gamir.—Idem.

Otro relevando á D. Francisco Jover del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provin-

cia de Almería.—Idem.
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y
Comercio de Almería á D. Luis Jimenez.—Idem.
Otro concediendo á D. Angel María Terradillos los hono-

res de Jefe de Administracion civil.-Idem.

Real órden elevando à la categoría de segunda clase la Aduana de Ciudadela.—Idem.

Otra dejando en suspenso la habilitación de la playa de la Malagueta, concedida en 23 de Diciembre de 1873.-

Otra disponiendo que se refunda en la Casa de la Moneda

una partida de oro de D. Ignacio Figueroa.—*Idem.* Otra dando gracias al General D. Juan Delatre por los servicios prestados en Huesca en persecucion del contrabando y por un donativo de 5.036 pesetas.—Idem.

Otra admitiendo para su reacuñacion las monedas de oro que se presenten en la Casa de Moneda en virtud de las últimas disposiciones.—Idem.

Resúmen de las disposiciones del Ministerio de Gracia y Justicia en el personal de Promotores.—Idem.

Supresion de varios títulos pobiligios — Idem.

Supresion de varios títulos nobiliarios.—Idem.

En 15.-Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre una Sala de la Audiencia de Sevilla y el Gebernador civil de Cádiz.—Núm. 289.

Circular dirigida á las Audiencias determinando los casos en que procede la celebración del antejuicio.--Idem. Real órden comunicando al Director del Tesoro varias disposiciones de la Junta creada para el arreglo de la

Otra nombrando los individuos que han de componer la Comision mandada formar por el art. 7.º de la ley de 26 de Junio último.—Idem.
Otra dirigida á los Gobernaderes de Alava, Búrgos y

otras provincias prorogando el plazo para el empadro-namiento general de habitantes.—Idem. Otra nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra

de Patología general de la Universidad de Santiago.-Otra nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra

de Historia natural de Valencia. — Idem. Otra disponiendo que se provea por concurso la de Fisiología de Granada.—Idem.
Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones á la cá-

tedra de Estereotomía de la Escuela superior de Arquitectura.—Idem.

Otra disponiendo que los empleados cesantes del Ministerio de Ultramar ó Archivo de Indias que residan fuera de Madrid remitan sus hojas de servicio por conducto

Instruccion y programa de exámen para la admision de 50 alumnos en la Academia de Artillería de Segovia.— Idem.

En 16.—Real orden declarando improcedente la via contenciosa para la demanda interpuesta por D. Rosendo Mar-cilla sobre cancelacion del expediente del registro minero Nicolás Segundo.—Núm. 290.

Otra haciendo igual declaración respecto á la interpuesta por D. Rafael Montejo sobre cancelación del expediente del registro minero Turquesa.—Idem.

Otra dictando reglas para la provision de las Escuelas públicas del término municipal de Madrid.—Idem.

En 17.-Reales decretos nombrando Gobernador militar de Santander à D. Cárlos Suances, de Cuenca à D. Gabriel de Lacy, de Ciudad-Real à D. Máximo Blaser, de Huelva à D. Luis Losada, y de Cáceres à D. Aureliano Estéban.—Núm. 291.

Real orden resolviendo la demanda interpuesta por Don Rafael Montejo sobre revocacion de una órden referente al registro minero Agata.—Idem.

En 18.—Real decreto indultando á Manuel García de la pena que le impuso la Audiencia de Valladolid.-Núm. 292. Real orden publicando una relacion de los valores robados

á D. Rafael Ferrer.—Idem. Otra resolviendo la demanda interpuesta por D. Rafael Montejo sobre expediente del registro minero Brillan-

Otra resolviendo la interpuesta por D. Manuel Vicente sobre un terreno solicitado por el peticionario del registro minero Sorpresa.-Idem. Orden resolviendo el recurso interpuesto por D. Bernarde Roman contra el Registrador de la propiedad de Illes-

En 49.—Real decreto aceptando la dimision presentada por D. Santiago Luis Dupuy, Gobernador civil de Cádiz.— Número 292.

Otres nombrando Cobernador civil de Cádiz à D. Leandro Perez Cossío, de la de Vizcaya à D. Antonio de Aranda, y de la de Zamora à D. Gabriel Sixto Jimenez.—Idem.
Otro norabrando segundo Jefe del Departamento de Liquidacion de la Dirección general de la Deuda pública à

D. José Gutierrez, que lo es del de Emision Toneduría del Gran Libro, y confiriendo esta vacante á D. Joaquin

Otro concediendo Titulo de Ciudad á la villa de Huelva.— Idem.

Otro concediendo á D. Juan de Mata Zorita los honores de Jese superior de Administracion civil.—Idem. Reglamento para el servicio de practicantes del Hospital

de la Princesa de Madrid.—Idem. Reil orden mandando publicar en la Gaceta una Memoria sobre la producción de los montes públicos de Filipinas.—Idem.

Memoria que es objeto de la disposicion anterior. — Idem. En 20.—Real decreto mandando que las Córtes se reunan el dia 6 de Noviembre próximo.—Núm. 294.

Otro restableciendo la Comision creada para formar un proyecto de circunscripcion de diócesis, y nombrando los indivíduos que han de componerla.—Idem.
Real órden aprobando la instruccion sobre abono de atrasos personales del clero enteriores á Enero de 4875.—

Idem.

Instruccion que es objeto de la órden precedente.—Idem. Real decreto nombrando Capitan general de Aragon á

b. Rafael Juarez.—Idem. Otro nombrando Segundo Cabo de Extremadura y Go-bernador militar de Badejez á D. Joaquin Vivanco.—

Otro nombrando Gobernador militar de Murcia y Cartana à D. Manuel de Alarcon y Perez de Lema.—Idem.

Real orden dietando reglas sobre expedientes de concesiones de tramvias por los Ayuntamientos.—Idem.
Orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio excitando el celo de los Gobernadores de las provincias para que remitan á la Junta de la Exposicion vinícola los datos que se mencionan, con arreglo á los modelos adjuntos.—Idem.

En 21.—Real decreto modificando el art. 10 del decreto de 9 de Abril de 4869 en el sentido de ampliar á dos años el tiempo máximo para el pase á la escala de reserva ó retirado del servicio de los Jefes y Oficiales de los distintos cuerpos de la Armada.—Núm. 295.

Otro disponiendo que se verifiquen precisamente en Madrid las oposiciones á las cátedras de los Institutos de

egunda enschanza.—*Idem*.

Otro mandando proceder á la crescion del número de secciones necesarias en la Escuela de Artes y Oficios para dar instruccion desde el presente curso á 4.000 alumnos, y estableciendo una Junta para que estudie y proponga

cuanto sea conducente á la mejor organización de estas Escuelas.—Idem. Real orden disponiendo que se anuncie para proveerla por traslacion la cátedra de Práctica de operaciones

farmacéuticas, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Idem. Otra autorizando á D. Juan Lagaliaa para utilizar las aguas del rio Llobregat en el movimiento de una fábrica de hilados y tejidos que proyecta establecer en el

término de Monistrol de Monserrat, provincia de Barcelona.—Idem. Otra disponiendo que se publiquen en la GACETA DE MA-

DRID y Boletines oficiales de las provincias las Reales órdenes de 27 de Marzo y 5 de Julio últimos, relativas á la garantía reciproca entre Francia y España de la propiedad de las marcas de fábrica, y que son adjuntas.—Idem.

Circular disponiendo que las licencias que se concedan à los funcionarios dependientes del Ministerio de Gracia y Jasticia se entiendan caducadas, siempre que los intercsados no empiecen á usarlas dentro del término de un mes, á centar desde la fecha de su concesion.— Idem.

Real orden concediendo á D. Juan Villar y Perez, Médico primero graduado, segundo del cuerpo de Sanidad militar, la cruz de primera clase de la Real y militar Or-

den de San Fernando.—Idem. Otra mandando que en las provincias fronterizas tengan las Aduanas y el Resguardo facultad para exigir a los conductores de mercancías no sujetas al requisito del marchamo la justificacion de que han sido introducidas legitimamente.—Idem.

Otra revocando un acuerdo de la Comision provincial de las Baleares, relativo á la reforma de la calle y plaza del Rosario de Palma.—Idem.

En 22.—Otra autorizando al Director general de Correos y Telégrafos para anunciar y celebrar la subasta para adquirir 20.000 kilógramos de sulfato de cobre con des tino al servicio de las estaciones telegráficas. — Nú-

Otra autorizando al Director general de Correcs y Telégrafos para anunciar y celebrar la subasta de 100.000 rollos de papel-cinta con destino al servicio telegráfico.—Idem.

En 23.-Otra dando les gracias en nombre de S. M. al Conde de Bayona por su donativo de 25.000 pesetas con destino al Ejército que combate en la isla de Cuba.-Número 297.

Otra mandando que la cantidad à que se reflere la Real orden precedente se distribuya en 400 lotes de à 250 pesetas para premiar los 400 indivíduos de la clase de tropa que más pronto se hagan acreedores á esta recompensa por su valor y heroico comportamiento.-

Otra disponiendo que por la Secretaría general de la Presidencia del Consejo de Ministros se proceda á formar el escalafon de los empleados activos y cesantes de la misma dependencia.—Idem.

Otra aprobando el reglamento orgánico del cuerpo facultativo de Beneficencia general.—Idem.

Reglamento à que se refiere la Real orden precedente.-

Idem.En 24.—Circular consignando las reglas precisas y concretas á que han de atenerse las Autoridades para la aplicacion é interpretacion del srt. 11 de la ley fundamental

cel Estado.—Núm. 298. Real decreto nombrando Jefe de Administracion civil de primera clase al Inspector general de Minas de las Islas Filipinas D. José Centeno y García.—Idem. Real orden disponiendo que se prohiba al comercio y á

los particulares la introduccion en España de los rosarios, santuarios y demás objetos piadesos de los Santos Lugares .- Idem.

Otra modificando el art. 9.º de la instruccion de 18 de Noviembre de 4874 en el sentido de que puedan circular sin sellos de marchamo ni marcas de fábrica los tejidos del ramo de pañería hasta tres metros 60 centímetros de tiro si son de doble ancho, aplicable á las expediciones ó remesas que los comerciantes efectúen de punto á punto del interior, ó desde el interior á la zona, y más que expresa.—Idem.

expresa.—laem.

En 25.—Real decreto haciendo extensivas á las provincias de Ultramar las disposiciones del decreto de 29 de Agosto último fijando el tipo para la admision de las fianzas que se ofrezean en valores públicos como garantía de la gestion de los intereses de la Hacienda ó del cumplimiento de los contratos de sarvicios rébilica. miento de los contratos de servicios públicos.—Núme-

Circular reduciendo en la forma que se expresa los gravámenes que imponen al Comercio y á la Marina las tarifas consulares publicadas en 15 de Julio de 1874.— Idem.

Real orden aprobando la conducta del Subgobernador de Mahon D. Antonio Castañeira en el expediente gubernativo mandado instruir por órden ministerial de 10 de

Setiembre último.—*Idem*. Otra disponiendo que el Farmacéutico mayor supernumerario D. Leto Lopez Villaluenga sea baja en el Ejército.—Idem.

Otra disponiendo que por el Ministerio de la Guerra se den las órdenes más terminantes y urgentes para que se preste auxilio á los Jefes económicos de las provincias que lo soliciten de las Autoridades militares.-Idem.

Otra declarando suprimida la Administracion de Isla Cristina, en la provincia de Huelva.—Idem.

Otra declarando de utilidad pública el ferro-carril de Murcia á Aguilas por Lorca, solicitada por D. Pedro Gomez

Rubio. — Idem.

En 26. — Real decreto redactando en los términos que se expresan los títulos 44 y 42 del reglamento de 29 de Octubre de 4870, dictado para la ejecucion de la ley hipotecaria, los cuales regirán desde el dia de su publicacion en la Gасета.— Núm. 300.

Titulos del reglamento á que se refiere el precedente Real decreto.—Idem.

Real decreto autorizando el que se ejecuten por Adminis-tracion las obras preventivas de seguridad y de habili-tacion necesarias en el edificio hospital de la Princesa en Madrid .- Idem.

Real orden estableciendo como regla general franquicia de derechos de Aduanas para las pinturas que sean obras de arte y se devuelvan del extranjero, siempre que se hayan exportado con factura de la Aduana y á la reim-portacion se cite este documento, ó se presente su duplicado para hacer las debidas comprobaciones.—Idem.

Otra nombrando indivíduos de la Junta especial encargada de reunir todos aquellos retratos, bustos, medallas y demás documentos iconográficos que por su importancia deben formar una colección nacional á los seño-res que se expresan.—Idem. Artículos reformados de la tarifa consular en virtud de la

Real orden-circular del dia 18 del mes actual.—Idem. -Real decreto admitiendo la dimision presentada por el Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de

Mahon D. Odon Macías y Monteya.—Núm. 301. Otro nombrando Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon al Mariscal de Campo D. Teodoro Aleman y Gonzalez.—Idem.

Otro concediendo el título de ciudad á la villa de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz.—Idem.

Real orden disponiendo que se cumpla estrictamente el decreto expedido en 8 de Enero de 1870, en el que se deslindan claramente las atribuciones de los Arquitectos y las de los Maestros de obras, omitiendo por completo toda etra profesion para ejercer los referidos car-

Otra dictando las reglas que han de observarse para faci-litar los actos de admision en la Casa de la Moneda de Madrid de las piezas de oro que se presenten con objeto de reacuñarlas.—Idem.

Otra estableciendo en la villa de Oliva, provincia de Valencia, una Aduana de cuarta clase habilitada para el embarque y desembarque de frutos y efectos del país.-

Idem. En 28.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por D. Enrique Trenor y D. Vicente Noguero, Co-misarios de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia. - Núm. 302.

Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia á D. Jose Anto-nio Beruezo y D. Bartolomé Calabuig.—*Idem*.

Real orden disponiendo que sirva de norma para casos análogos la resolucion adoptada con motivo de una instancia promovida por D. Francisco Villarroya, en oncepto de Administrador judicial de la Companía de los ferro-carriles carboníferos de Aragon, concesionaria del de Zaragoza á Escatron, sobre liquidacion y abono de auxilios y subvenciones adicionales.—Idem.

Otra autorizando á la empresa del alumbrado de gas de la ciudad de San Sebastian para que construya las obras necesarias con objeto de ganar al maruna superficie de 132 áreas en el punto liamado Morlans, barrio de Amara, en aquella capital.—Idem.

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Lega, D. Emilio Terrero y otros Medicos y Farmacéuticos para la asistencia de los enfermos pobres de Teruel contra un acuerdo de aquella Comision provincial, que se declaró incompetente para conocer gubernativamente de otro recurso de los mismos contra el acuerdo en que el Ayuntamiento de dicha ciudad declaró vacantes sus respectivas plazas.—Idem.

Otra desestimando un recurso de alzada promovido por el Médico D. Máximiano Vega contra un acuerdo de la Junta municipal de Mansilla de las Mulas fijando las condiciones que habrian de servir para el otorgamiento de la escritura de la plaza de Médico de Beneficencia.-

Otra declarando procedente la admision de una demanda contencioso-administrativa inceada por el Licenciado D. Ramon Padilla, en representacion de la primera compañía de vapores de la bahía de la Habana, sobre indemnizacion de perjuicios.—Idem.

En 29.—Reales decretes nombrando Gobernador civil de la Coruña á D. Antonio Candalija, de Málaga á D. Bonifacio Carrasco, y de Alicante á D. Joaquin Orduña.— Número 303.

Otro indultando á Antonio Carrasco Moyano del tiempo

de cadena que la resta para cumplir los 26 años que le fueron impuestos por la Andiencia de Granada en causa por les delites de robo y lesiones.—Idem.

Otro indultando á D. Francisco Sabugo de la pena de seis años, ocho meses y un dia de inhabilitacion especial para el cargo de Alcalde, impuesta al mismo en causa por delito de prolongacion de funciones públicas.— Îdem.

Otro concediendo al Teniente General D. Fernando Pri mo de Rivera la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Fernando, con la pension anual de 6.000 pesetas.—

Otro nembrando al Capitan de navío D. Francisco Llanos y Herrera Jefe de la division naval que ha de operar en combinacion directa con el Geneval en Jefe del Ejército de operaciones de la isla de Cuba.—Idem. Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Mi-

nisterio de la Gobernacion á D. Mariano Castillo y Jimenez.—Idem. Real orden disponiendo que se reunan por las Adminis-

traciones económicas las noticias y antecedentes necesarios para la formacion de la estadística que ha de servir de base al impuesto de consumos.—*Idem*.

En 31.—Real órden rehabilitando á D. Emilio Vacani y Gar-

cia en el empleo de Teniente de infantería.—Núm. 305. Otra marcando la fecha en que han de verificarse los exá-menes de los empleados de Correos.—Idem.

Otra fijando la tasa para los despachos telegráficos tras-mitidos por el cable de Barcelona á Marsella.—*Idem.* Otra fijando reglas de carácter general para la aplicacion del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, en cuanto se refiere à las concesiones de ferro-carriles y tram-

vias.—Idem. Otra nombrando el Tribunal que ha de actuar en los ejercicios de oposicion á la cátedra de Clínica de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de la Uni-

versidad de Valladolid.—Idem. Otra disponiendo que se anuncie á traslacion la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid.—Idem.

Otra mandando se provea por concurso una categoría de ascenso, vacante en la Facultad de Farmacia.—Idem.

Anuncios.

Instaladas definitivamente en la calle del Cid, número 4, todas las dependencias de la Imprenta Nacional, se recibirán en el mencionado local todas las comunicaciones de las oficinas del Estado, así como las reclamaciones de los particulares.

MONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, U promulgada en 30 de Junio de 4876.—Edicion oficial. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

ORALINFANTIL: PAGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIO P Bernard. Un tomo en 8.º, con numerosos grabados, 8 rs. Novisimo diccionario festivo, por id., segunda edicion aumentada, 6

Viaje critico alrededor de la Puerta del Sol, por id., 6 rs. Cartas á un niño sobre la Economía política, por id., 4 rs.
Boctos y borrones políticos y literarios, por id., 4 rs.
Los pedidos al autor, Ave-María, 37-39, principal, Madrid.

RECOPILACION DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDE-PECOPILACION DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ONDE-te nes y circulares sobre la contribucion de innuebles, cultivo y ga-nadería, por la redaccion de El Consultor de Ayuntamientos y Juzga-dos municipales.—Comprende todas las disposiciones dictadas en la materia hoy vigentes desde el 23 de Mayo de 1845 hasta Abril último, en que se publicó; y por Apéndice para su complemento el Real de-creto y reglamento de 19 de Setiembre para la formacion de los nue-vos amillaramientos en toda España. Su precio 13 rs. en rústica, y 17 encuadernado á la holandesa.

El Apéndice suello encuadernado en rústica 2 rs. Se vende calle de las Torres, 13, bajo.

SANTOS DEL DIA.

Santos Quintin y Nemesio, mártires, y Santa Lucila, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS.

Realro Beal. - A las ocho y media. - Funcion 17 de abono. -Turno impar .- Poliuto.

Teatro Español. - A las ocho y media. - Funcion 43 de abono. -Turno 1.º impar.—Don Juan Tenerie.

Ecatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 45 de abo no.-Turno 3.º impar.-El convidado de piedra

Messro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 34 de abono.—Turno 4.º impar.—El postillon de la Rioja.—El hombre es débil.

Tentro de Apolo. - A las ocho y media. - Funcion 17 de abono -Turno 3. par. - Catalina.

de abono.—Turno 8.º—Como el pez en el agua.—¡Valiente amigo!—Baile.—El primer desliz.

Transco de Waracdades.—Alas ocho y media.—Las plagas de Egipto.—Yo no he sido.—La Guia de forasteros.—Acertar mintiendo.

Sulton Eslava.—A las ocho.—Las jorobas.—El pararayos.—; A Filadelfie! - Escuela normal.

martim.—A las ocho.—D. Juan Tenorio.

Teatre de Marionette. — (Flor Baja). — A las ocho. — Don Juan

IMPRENTA NACIONAL.